



Veinte y tres de Mayo



SELLO QUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Yo los señores D. Juan Sabier de Herrera y D. Luis Sala franca
Suplicandole entienda al presente en lo que toca del
dho. decreto. el que luego se vindicacion alguna, el cual
dexo Procurador y Judio q. aya las dilaciones
Judiciales o extrajudiciales que conbiene
a fin de que el Administrador de Rentas Poblana
rales, en guerra de dho. dho. decreto, no cobre de dicho
alguno del dho. tiempo. En Mexico a veinte y tres de Mayo
de 1723.

D. Juan Sabier de Herrera

D. Juan Nicolas de Godar

Matrario

Yo el Sr. D. Juan Sabier de Herrera y D. Luis Sala franca
Cajitales de ella en diez dias del mes de Abril
año de mill setecientos y treinta y tres
a Camilla ordinario, los señores D. Manuel Joseph
de Vargas Abogado de los R. R. conseres y Alcaide
de Mayor de esta dha. Cd. D. Juan Carriz Campes
D. Pedro Domingo, D. Juan Bass, tambien de dho.
del Poyo, D. Juan Sabier Carriz, D. Juan de
D. Juan Sabier de Herrera, D. Fulgencio Sanchez
D. Joseph de la Riba, D. Sidorio May. D. Luis
Sala franca Residores. Recordaron lo sig. —
Enseñe Arantano y con fco. Juan Fulgencio
Nieto Porsero de dha. y con yivados a los
los Cualleros Residores, el dho. dho. Sr. D. Juan
Juan May. que le diera esta ta. en fernis
D. Joseph May. en el campo, el dho. dho. Sr. D. Pedro Juan

See.

